

6551

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2848 /

LAS CONDES, 17 JUN 2021

OFICINA  
VISTOS:  
DE  
PARTES

1. El Requerimiento para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS QUE SIRVAN DE BASE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N° 3551-20-IN21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
2. La invitación a participar del Trato Directo para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS QUE SIRVAN DE BASE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN LA COMUNA DE LAS CONDES" enviado a la empresa Consultora 40C SpA, rol único tributario número 77.213.754-0, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 15 de junio de 2021;
3. La Oferta presentada por Consultora 40C SpA, rol único tributario número 77.213.754-0, subida al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 3551-20-IN21;
4. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
5. El artículo 10°, numeral 7, letra m) y el artículo 107° y demás pertinentes del Reglamento de la ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2175, de 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
7. Lo dispuesto en los Artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°8.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 16 de junio de 2021, evacuado para la contratación antes referida;



2. El Acta N°63 en que consta el Acuerdo N°442 de la Comisión evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 16 de junio de 2021;
3. El Informe de Imputación N°5362 de fecha 16 de junio de 2021, del Departamento de Administración y Finanzas;
4. El Pedido de Materiales N°108.692, de fecha 17 de junio de 2021;
5. El requerimiento asociado al ID N°3551-20-IN21 para la "Contratación de Servicios Personales Especializados para el Diseño de Estrategias y Definición de Objetivos que sirvan de Base para el Desarrollo de Proyectos en la Comuna de Las Condes".

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa **Consultora 40C SpA**, rol único tributario número **77.213.754-0**, representada legalmente por don Armando Holzapfel Herrera, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°6622, departamento N°63, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para la ejecución de un proceso de levantamiento de los planes y objetivos que pudieran tener las distintas unidades Municipales para el desarrollo de la comuna, desde un punto de vista económico, social y cultural, enfocado particularmente en las funciones que cada una de ellas tenga dentro de la Municipalidad, esto, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **Consultora 40C SpA**, rol único tributario número **77.213.754-0**, precedentemente individualizada, para la ejecución de un proceso de levantamiento de los planes y objetivos que pudieran tener las distintas unidades Municipales para el desarrollo de la comuna, desde un punto de vista económico, social y cultural, enfocado particularmente en las funciones que cada una de ellas tenga dentro de la Municipalidad, esto, de conformidad a los Requerimientos de Servicio, su oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).  
Formarán parte integrante del contrato los Requerimientos de Servicio, sus Anexos, la oferta presentada y el presente Decreto de Contratación.
4. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Contratación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará **90 días** contados desde la fecha de inicio del servicio según lo señalado en el numeral 5 del presente Decreto Alcaldicio.



El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor /  
o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. Los servicios comenzarán a prestarse a contar del día siguiente hábil de la aceptación de la /  
respectiva Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro /  
de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.

6. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:
- a) Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y la CONSULTORA. /
  - b) Incumplimiento de las obligaciones de la CONSULTORA. /
  - c) Cumplimiento del plazo del contrato. /
  - d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. /

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las  
causales indicadas en las letras a), b) y d) precedentes, que deberá ser publicado dentro de 24 /  
horas de dictado en el Sistema de Información.

7. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre  
alguna de las causales que se señalan a continuación:
- a) Si la CONSULTORA se desiste de su oferta. /
  - b) Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra de la CONSULTORA, de /  
conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720.
  - c) Si los representantes o el personal la CONSULTORA han sido condenados por cualquiera /  
de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal. /
  - d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus /  
actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante el periodo de ejecución del /  
contrato.
  - e) Si al momento de la emisión de la Orden de Compra la CONSULTORA no esté habilitado /  
para contratar con la Municipalidad.
  - f) En caso de incurrir la CONSULTORA en cualquier incumplimiento grave a los deberes y /  
obligaciones derivados del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio,  
el que será debidamente notificado la CONSULTORA por el Secretario Municipal en el /  
domicilio que tenga señalado.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para la CONSULTORA. /



8. La Empresa Consultora deberá cumplir con los siguientes requerimientos: /

**ETAPA 1: Levantamiento de Información. Diagnóstico.** /

Levantamiento de información proveniente de las distintas unidades Municipales que digan relación con la planificación y estado actual de la comuna, incorporando la visión de cada una de ellas, identificando oportunidades y espacios relacionados al desarrollo comunal, explorando / necesidades y objetivos que permitan definir planes y estrategias que respondan a las necesidades generales de la comuna, para que puedan ser utilizados como insumos básicos en la elaboración de Proyectos.

Definición de focos estratégicos de trabajo, estudiando iniciativas y proyectos existentes / actualmente (planteadas e implementadas), provistas por el equipo de la Municipalidad.

Identificación de ideas nuevas e iniciativas provenientes de las propias unidades, evaluándolas y / priorizándolas.

Plazo: 49 días. /

**ETAPA 2: Entrega de Informe: Objetivos, Planificación Estratégica, Identificación de / Iniciativas:**

Diseño de una hoja de ruta en función de los objetivos detectados a corto y mediano plazo y de una estrategia que permita definir una visión y articular proyectos actuales y futuros a considerar eventualmente en el Desarrollo de Proyecto Comunales, con focos de trabajo a abordar en / función de éste. Identificación de iniciativas actuales provistas por equipo de la Municipalidad.

Diseño de una estrategia que permita articular esfuerzos entre las distintas unidades Municipales para el cumplimiento de los objetivos establecidos, proponiendo mejoras en la gestión interna / Municipal.

Plazo: 21 días. /

**La CONSULTORA deberá contar en su equipo de trabajo con al menos 2 profesionales.** /

9. El precio total del contrato será la suma de \$15.000.000.- exento de IVA, correspondiente al valor ofertado por la Empresa Consultora en el formulario Anexo N° 4 "Oferta Económica" de / los Requerimientos de Servicio.

El pago del servicio se hará en un solo estado de pago, una vez finalizada la Etapa 2 del servicio. /

10. Documentos que debe entregar para el pago:

a) Factura electrónica; /

b) Informe de cumplimiento de las tareas asociadas a la etapa 1 y 2; /

La factura deberá ser remitida al correo electrónico [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl) y / [planificacion@lascondes.cl](mailto:planificacion@lascondes.cl).



La factura deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Secretario Comunal de Planificación.

Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: nombre del Banco y número de cuenta corriente.

11. La supervisión del contrato corresponderá al **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, encargado de las relaciones contractuales entre la Consultora y la Municipalidad.

12. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.

13. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 11 Servicios Técnicos y Profesionales; Asignación: 001 Estudios e investigaciones; Contracuenta 532-11-22-011; Valor: \$15.000.000; Programa: \$15.000.000. SECPLAN.

14. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 3551-20-IN21, la Orden de Compra correspondiente a nombre de **CONSULTORA 40C SpA**, rol único tributario número 77.213.754-0, por la suma de 15.000.000.- exento de IVA, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

15. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Tesorería Municipal  
Oficina de Partes  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión

